ACTA DE RECEPCIÓN DE SOBRES
SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE TELAS Y ZAPATOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 29 días del mes de setiembre del año 2.015, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se realiza **EL ACTO DE RECEPCIÓN** de sobres ofertas por parte de quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones para el llamado a Contratación Directa para el Segundo llamado de "**ADQUISICIÓN DE TELAS Y ZAPATOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado autorizado por **Resolución Departamental N° 797/2015 de fecha 18 de agosto de 2015**, y publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según **Expediente de llamado N° 325.794 de fecha 10 de setiembre de 2015. ID: 293.468. ---**

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza**: *...Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."* ----------

Se deja constancia de haber recepcionado sobre oferta de la siguiente firma:

1. **BORDADOS DEL SUR,** con Mesa de entrada central n° 4251 de fecha 29 de SETIEMBRE de 2015 siendo las 08:55. ----------

Se menciona que no se realizo la apertura de sobre por no contar con la cantidad de ofertas exigidas en el art. 34 inc. c. de la ley 2051/03, se solicitara una prorroga conforme a la resolución DNCP N° 805/09. ----------

Se da por terminado el acto siendo la hora mencionada más arriba.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
ENCARGADO UOC